

**RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN
Nº90/2021 DE FECHA 15 DE
JULIO DE 2021, DE DOÑA
ANA ROSA OLIVOS MARIN
DEL LICEO SANTIAGO
BUERAS Y AVARIA.**

**Resolución N°110/2021
Maipú, 09 de agosto de 2021**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación, Estatuto Docente; lo dispuesto la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822; el certificado histórico de cotizaciones de doña Ana Rosa Olivos Marín; cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por AFP PROVIDA S.A; la Resolución Nº90/2021, de fecha 15 de julio de 2021, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a trabajar como **Docente**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 2007**, en el Liceo Santiago Bueras y Avaria, ubicado en Capellán Benavides Nº2321, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente**, de ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 44 horas semanales.
- 2.- Que, doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822.
- 3.- Que, mediante Resolución Nº90/2021, de fecha 15 de julio de 2021, **se acredita** la fecha de ingreso de doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] dejándose establecido que la funcionaria comenzó a cumplir funciones de Docente, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 2007**, en el Liceo Santiago Bueras y Avaria, ubicado en Capellán Benavides Nº2321, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente**, para ese mismo establecimiento con una carga horaria de **44 horas semanales**.
- 4.- Que, en la Resolución Nº90/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se omitió señalar la calidad de contrato que tuvo la Docente en dicho periodo, como así mismo, acreditar su relación laboral con esta Corporación en el periodo comprendido desde el 2 de marzo del 2009 al 28 de febrero del 2010.

5.- Que, doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] es **Docente Titular**, del Liceo Santiago Bueras y Avaria, desde el 01 de marzo de 2015 a la fecha, por aplicación de la Ley 20.804, en relación a la Ley 19.648.

6.- Que, doña Ana Rosa Olivos Marín cédula nacional de identidad número [REDACTED], que efectivamente prestó servicios para esta Corporación en Calidad de Docente Contratada en el periodo comprendido entre el 2 de marzo del 2009 al 28 de febrero del 2010, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la AFP PROVIDA S.A; según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

RESUELVO,

1.- **RECTIFÍQUESE**, la Resolución N°90/2021, de fecha de 15 de julio de 2021, dejando establecido que, doña **Ana Rosa Olivos Marín**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] prestó servicios como Docente en calidad de Contratada, desde su ingreso a esta Corporación el 01 de marzo de 2007, en el Liceo Santiago Bueras y Avaria, ubicada en Capellán Benavides N°2321, comuna de Maipú, hasta el 28 de febrero de 2015, adquiriendo la titularidad desde el 01 de marzo de 2015, por aplicación de la Ley 20.804, en relación a la Ley 19.648.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



ICP/SNM/CMSE/DM/SGM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ